

Tasas y comisiones de Depósitos a Plazo

Depósitos a plazo	Tasa interés anual
30 días	0.25%
60 días	0.25%
90 días	0.35%
120 días	0.50%
150 días	0.50%
180 días	0.75%
360 días y más	1.00%

Comisiones por servicios ()**

1	Concepto	Monto	1
	Reposición certificado depósito plazo (Por robo, deterioro o extravío)	\$ 10.00 por cada certificado más costos de publicación.	\int

Recargos

Concepto	Monto
Recargo por pago cheque rechazado	Hasta \$ 22.12 por cada rechazo

^{**} Comisiones aplicables de conformidad con la Ley.

Notas

- Las tasas y comisiones están sujetas a cambios previa comunicación.
- Las comisiones y recargos no incluyen IVA.
- Las comisiones por operaciones de comercio internacional y producto en euros no incluyen gastos de Bancos corresponsales.
- 1- Los cambios realizados en las tasas de interés de los depósitos a plazo y de ahorro entrarán en vigencia ocho días después de la publicación, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 29 de la norma para la transparencia de información en las operaciones y servicios financieros NCM-02.
- 2- Los intereses se pagarán sobre saldos mínimos promedios.
- 3- Los intereses de depósitos depositos a plazo, se calcularán sobre saldos diarios y se abonarán y capitalizarán al final de cada mes en la cuenta que el cliente designe.
- 4- En los casos en que se produzca la renovación automática de depósitos a plazo, que vencen a partir del 9 del corriente mes hasta el día ocho del mes próximo, se notifica que la renovación automática se hará a la tasa publicada según el plazo que corresponda, lo cual se informa para los efectos del Articulo 56 literal e parte final de la Ley de Bancos.
- 5- El cálculo de intereses se realizará de acuerdo al número de días del año en curso.
- * El Instituto de Garantía de Depósitos (IGD) es el garante de los depósitos por cuenta, de conformidad a lo establecido en los artículos 167, 168, 173 y 173-A de la Ley de Bancos.
- * Las distintas modalidades de depósitos ofrecidos, han sido aprobadas por el Banco Central de Reserva de El Salvador, en lo concerniente a la transferencia, negociabilidad Y plazo.

Nota: Los depósitos antes descritos son contentivos de las Normas aprobadas por el Banco Central de Reserva de El Salvador, en lo concerniente a plazos, transferencia y negociabilidad.